

**ORDEN 3319-01/2007, DE 18 DE JUNIO, DEL CONSEJERO DE
EDUCACIÓN, POR LA QUE SE REGULAN PARA LA COMUNIDAD
DE MADRID LA IMPLANTACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE LA
EDUCACIÓN PRIMARIA DERIVADA DE LA LEY ORGÁNICA
2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN**

OBJETO DE LA NORMA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

OBJETO DE LA NORMA

Regular la **implantación y la organización de las enseñanzas de la Educación Primaria**, cuyo currículo ha sido establecido para la Comunidad de Madrid por el Decreto 22/2007, de 10 de mayo

ÁMBITO DE APLICACIÓN

En los **centros docentes públicos y en los centros docentes privados de la Comunidad de Madrid** que, debidamente autorizados, impartan enseñanzas de Educación Primaria

Artículo 1

PRINCIPIOS GENERALES

PRINCIPIOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Forma parte de la **enseñanza básica** y, por tanto, tiene **carácter obligatorio y gratuito**.

La Educación Primaria comprende **seis cursos académicos**

Se organiza en **tres ciclos** de dos años cada uno

Cada ciclo constituye la unidad temporal de programación y evaluación en la Educación Primaria

Se cursará, normalmente, **entre los seis y los doce años de edad**

Los alumnos **se incorporarán**, con carácter general, **al primer curso de la Educación Primaria en el año natural en el que cumplan seis años**.

Profesorado que impartirá las áreas de la Educación

Maestros, que tendrán competencia docente en todas las Áreas de esta etapa.

Las enseñanzas de la **Música, de la Educación Física y de las Lenguas Extranjeras** serán impartidas por maestros **con la especialización o cualificación correspondiente**.

El resto de las Áreas serán impartidas preferentemente por un solo maestro que será, siempre que la organización del centro lo permita, **el maestro tutor** al que se refiere el artículo 11 de la presente Orden

Se garantizará, salvo causa justificada que deberá ser admitida por la Administración educativa, **la continuidad de los maestros con un mismo grupo de alumnos a lo largo de los dos cursos de cada ciclo**, siempre que dicho profesorado continúe impartiendo docencia en el centro.

Artículo 2

CURRÍCULO

CONCEPTO DE CURRÍCULO

Se entiende por currículum de la Educación Primaria

El conjunto de objetivos, **competencias básicas**, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de esta etapa educativa

CURRÍCULOS DE LAS MATERIAS

Son los que figuran en el **Anexo del Decreto 22/2007**, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículum de la Educación Primaria

COMPETE A LOS CENTROS DOCENTES

Desarrollar y concretar, en su caso, el currículum de la Educación Primaria. El resultado de esta concreción formará parte del Proyecto educativo del centro.

SE TRABAJARÁN EN TODAS LAS ÁREAS

La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual y la educación en valores, sin perjuicio de su tratamiento específico en alguna de las áreas

ESTARÁN INTEGRADAS EN EL CURRÍCULO

Las tecnologías de la información y la comunicación

Artículo 3

ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN

ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN CATÓLICA Y DE HISTORIA Y CULTURA DE LAS RELIGIONES

Serán de oferta obligada por parte de los centros

Los alumnos podrán cursar con carácter voluntario una de ellas en cada curso de la etapa

Al inicio del curso escolar, los padres o tutores de los alumnos podrán manifestar su voluntad de que éstos reciban o no enseñanzas de religión, que podrá ser modificada al principio de cada curso académico

Se impartirán en horario lectivo y en condiciones de igualdad con las demás áreas

Evaluación de estas enseñanzas

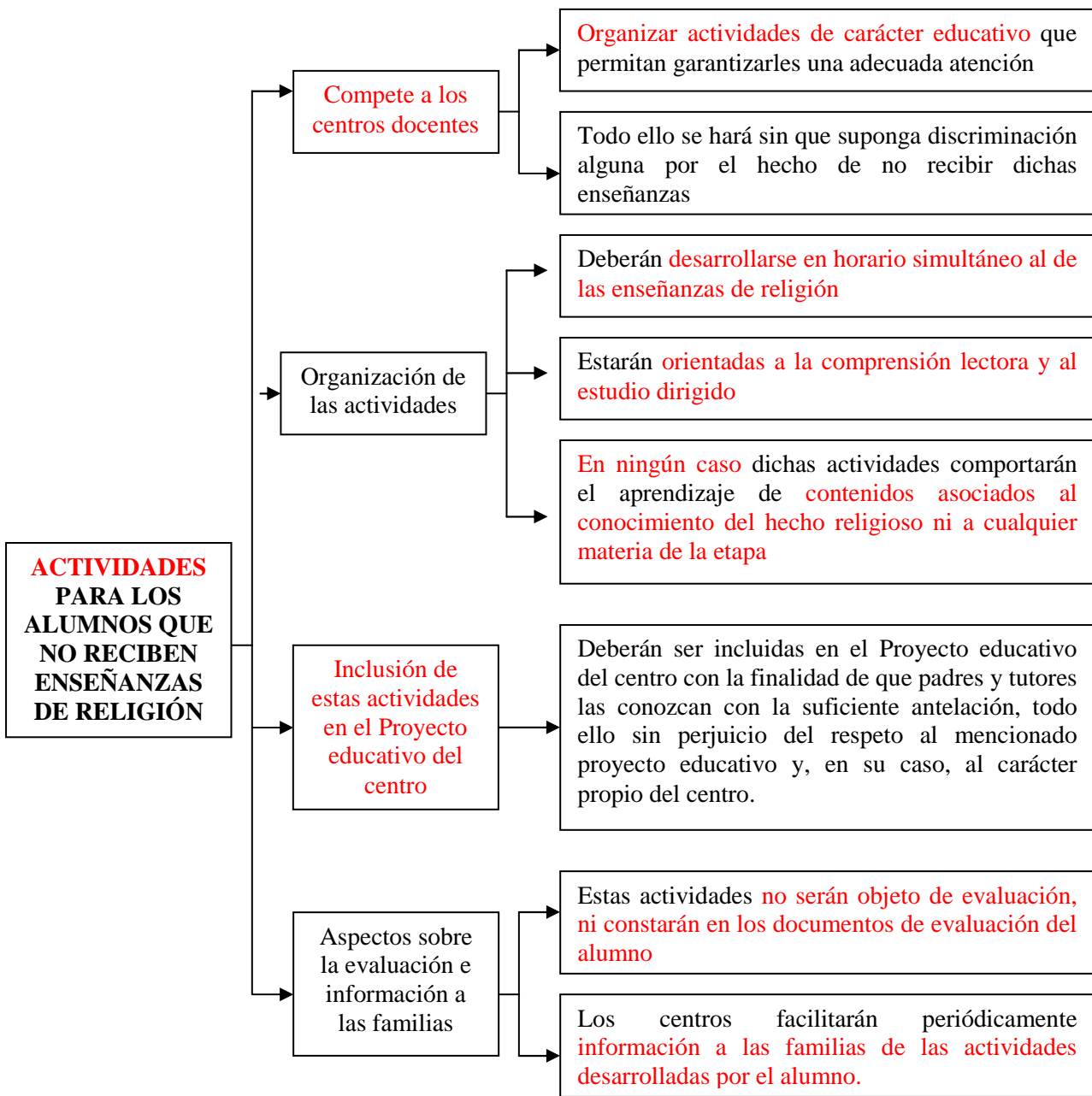
Se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que las otras áreas de la Educación Primaria

No se computarán las calificaciones de estas enseñanzas

En las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia entre todo el alumnado

Artículo 4

ATENCIÓN EDUCATIVA PARA LOS ALUMNOS QUE NO RECIBEN ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN



HORARIO SEMANAL ASIGNADO A CADA ÁREA EN CADA CURSO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Áreas	Primer ciclo			Segundo ciclo		Tercer ciclo
	1 ^{er} curso	2 ^o curso	3 ^{er} curso	4 ^o curso	5 ^o curso	6 ^o curso
Conocimiento del medio natural, social y cultural	4	4	4	4	4	4
Educación artística	3	3	2'5	2'5	1	2'5
Educación física	3	3	3	3	2'5	2'5
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos			1'5	
Lengua castellana y literatura	5	5	5	5	5	5
Lengua extranjera	2	2	2'5	2'5	3	3
Matemáticas	4	4	4	4	4	4
Religión	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Recreo	2'5	2'5	2'5	2'5	2'5	2'5
Total	25	25	25	25	25	25

El horario semanal total para cada uno de los cursos de la Educación Primaria será de veinticinco horas, incluidas las horas de recreo

Anexo I

HORARIO SEMANAL

COMPETE A LOS CENTROS DOCENTES

Organizarán para cada curso de la Educación Primaria el horario semanal establecido en el cuadro anterior, excluidas las horas de recreo, en sesiones de duración no inferior a cuarenta y cinco minutos ni superior a una hora

Todo ello, de manera que el cómputo semanal de los tiempos que se asignen a las sesiones de cada Área deberá coincidir con el número de horas semanales atribuidas a la misma en el cuadro anterior

Poder ampliar el horario escolar establecido en esta Orden, sin que en ningún caso se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para la Consejería de Educación.

COMPETE A LAS DIRECCIONES DE ÁREA TERRITORIAL

Autorizar, de forma excepcional, y por razones justificadas, para las sesiones de determinadas Áreas una duración de hasta una hora y treinta minutos.

TIEMPO DEDICADO A LA LECTURA

Los alumnos dedicarán a lectura un tiempo diario de treinta minutos en cada curso de los ciclos primero y segundo, y de cuarenta y cinco minutos en cada uno de los cursos del tercer ciclo de la etapa

La lectura se realizará en las distintas Áreas, preferentemente en aquellas que imparta el maestro tutor del grupo.

Artículo 6

PLAN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, EL DESARROLLO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA Y LA MEJORA DE LA EXPRESIÓN ORAL

**LA
COMPRENSIÓN
LECTORA Y LA
EXPRESIÓN
ORAL Y
ESCRITA**

Se trabajarán **en todas las Áreas de la etapa**

El **Plan** para el fomento de la lectura, el desarrollo de la comprensión lectora y la mejora de la expresión oral **formará parte del Proyecto educativo del centro**

En el Anexo II de la presente Orden se establecen las **directrices para la elaboración del Plan** para el fomento de la lectura, el desarrollo de la comprensión lectora y la mejora de la expresión oral.

Artículo 7

COORDINACIÓN CON LA EDUCACIÓN INFANTIL Y LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

**PARA
FACILITAR LA
EDUCACIÓN DE
LOS ALUMNOS,
LOS CENTROS
DEBERÁN.**

Establecer los adecuados cauces de **coordinación entre el segundo ciclo de Educación Infantil y el primer ciclo de Educación Primaria**

**COMPETE A LAS
DIRECCIONES
DE ÁREA
TERRITORIALES.**

Establecer **cauces eficaces de coordinación entre los respectivos equipos docentes.**

Todo ello, con el fin de garantizar la continuidad en la educación e instrucción del alumnado y **la adecuada transición desde el tercer ciclo de la Educación Primaria al primer curso de la Educación Secundaria**

Artículo 8

INFORME DE APRENDIZAJE

COMPETE A LOS CENTROS DOCENTES

Elaborar Al finalizar la etapa un informe para cada alumno sobre:

- el grado de adquisición de los aprendizajes
- especialmente los que condicionen más su progreso posterior
- y sobre aquellos otros aspectos que se consideren relevantes para garantizar una atención individualizada en la Educación Secundaria Obligatoria.

EL INFORME DE APRENDIZAJE.

Se incorporará al expediente académico del alumno

Tendrá carácter confidencial

Será redactado por el maestro tutor del alumno con la colaboración del resto del profesorado que imparte docencia al alumno con el visto bueno del Director del centro

Un ejemplar del informe será entregado a los padres o tutores del alumno, y otro será remitido al Director del centro donde el alumno continúe sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria.

MODELO DE INFORME FINAL DE APRENDIZAJE DE EDUCACIÓN PRIMARIA

DENOMINACIÓN DEL CENTRO, CÓDIGO,
DIRECCIÓN POSTAL, TELÉFONO, FAX,
CORREO ELECTRÓNICO

CURSO 20 /20

ALUMNO/A _____

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO _____

Calificaciones obtenidas en el tercer ciclo de Educación Primaria

AREA	CALIFICACION
Conocimiento del medio natural, social y cultural	
Educación artística	
Educación física	
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos	
Lengua castellana y literatura	
Lengua extrahera	
Matemáticas	

Situación del alumno	Medidas de apoyo adoptadas
<input type="checkbox"/> Presenta necesidades educativas especiales	<input type="checkbox"/> Adaptación del currículo
<input type="checkbox"/> Altas capacidades intelectuales	<input type="checkbox"/> Ampliación del currículo
<input type="checkbox"/> Educación compensatoria	<input type="checkbox"/> Programa de educación compensatoria
<input type="checkbox"/> Integración tardía al sistema educativo español	<input type="checkbox"/> Aula de enlace
<input type="checkbox"/> Dificultades de aprendizaje	<input type="checkbox"/> Refuerzo educativo

- Permanencia en un año más en el _____ ciclo de la etapa
- Propuesta de inscripción en 1º de ESO en la materia optativa
 - Recuperación de Lengua castellana
 - Recuperación de Matemáticas

Grado de consecución de los objetivos en las áreas instrumentales
(Solo para aquellos alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales)

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Conseguido		
	Si	Con dificultad	No
Lee con la debida entonación, pausa, pronunciación y tono de voz a la velocidad			
Comprende el sentido de los textos escritos y orales habituales			
Realiza inferencias a partir de un texto dado			
Expresa opiniones sobre textos leídos			
Se expresa de forma adecuada oralmente y por escrito			
Conoce y aplica las reglas básicas de ortografía, puntuación y acentuación			
Conoce las distintas clases de palabras			
Identifica la estructura de las palabras y diferencia sus elementos			
Reconoce las distintas oraciones de un texto			
Reconoce, diferencia y analiza las distintas partes de la oración			
Redacta de forma estructurada distintos tipos de texto			
Presenta los trabajos con letra clara, con orden y limpieza			
Amplia y utiliza el vocabulario básico con el uso correcto del diccionario			

MATEMÁTICAS	Conseguido		
	Si	Con dificultad	No
Lee y escribe números de hasta siete cifras conociendo el valor posicional de cada uno			
Realiza sumas, restas, multiplicaciones y divisiones, y aplica los algoritmos correspondientes			
Resuelve operaciones combinadas con números naturales con y sin paréntesis			
Realiza operaciones con fracciones y números decimales			
Aplica el sistema métrico decimal			
Conoce y aplica los criterios para clasificar triángulos			
Clasifica los distintos tipos de cuadriláteros			
Calcula áreas y perímetros de figuras planas			
Interpreta tablas y gráficos estadísticos sencillos			
Resuelve problemas con dos o más operaciones			
Aplica el razonamiento lógico en la resolución de problemas			

ACTITUDES Y HÁBITOS		Siempre	A veces	Nunca
APRENDIZAJE	Muestra interés por aprender			
	Se esfuerza en la realización de sus tareas			
	Trabaja metódicamente			
	Es participativo/a en clase			
RELACIÓN SOCIAL	Respeto a sus profesores			
	Trata con respeto a sus compañeros			
	Se relaciona con sus compañeros			
	Es activo/a en los trabajos de grupo			
AUTONOMÍA PERSONAL	Es autónomo/a en la realización de sus trabajos			
	Mantiene la atención en clase			
	Es capaz de ordenar sus materiales			
CUIDADO DEL ENTORNO Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS	Cuida el material propio, del aula y del centro			
	Respeto las cosas de los demás			
	Acepta y cumple las normas de convivencia			
La familia colabora con el centro				

OBSERVACIONES

_____, a _____ de _____ de _____

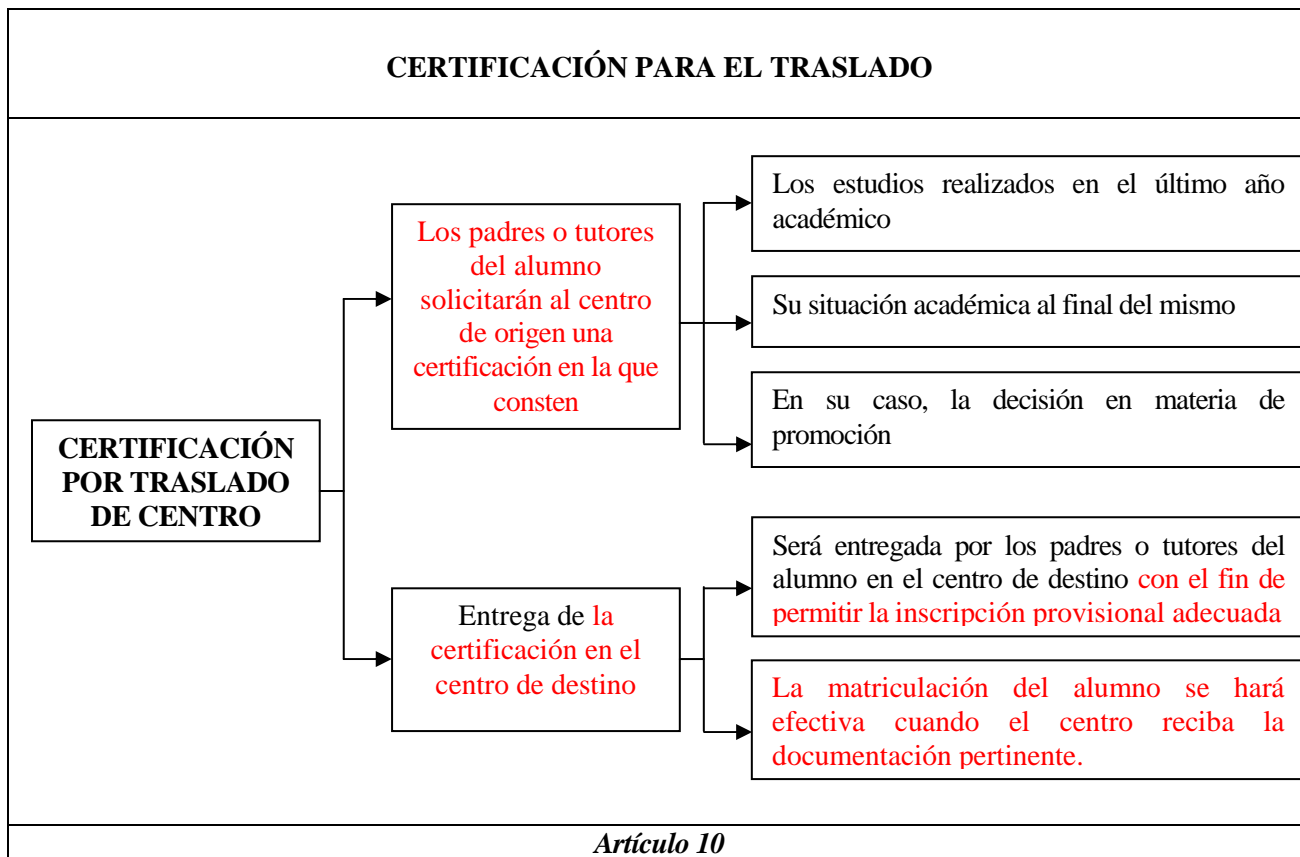
Vº Bº
El/la Director/a

El/la Tutor/a

(Sello del centro)

Fdo: _____

Fdo: _____



CERTIFICACIÓN PARA EL TRASLADO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
COMUNIDAD DE MADRID

CERTIFICACIÓN PARA EL TRASLADO*
Educación Primaria

Centro Código

Dirección Localidad

CP Provincia

Teléfono Fax E-mail

D/D^a, como
Secretario/a de este centro

CERTIFICA

Que el/la alumno/a
nacido/a el de de, ha cursado durante el año académico . / los
estudios correspondientes al curso de la Educación Primaria, con el resultado que se refleja a
continuación:

- Continúa en el ciclo incorporándose al segundo curso del mismo.
- Decisión de promoción al siguiente ciclo.
- Decisión de no promoción.
- Promoción al ciclo siguiente por imposibilidad de permanencia un año más en el ciclo de origen.
- Decisión de promoción a Educación Secundaria Obligatoria.
- Promoción a Educación Secundaria Obligatoria por imposibilidad de permanencia un año más en el tercer ciclo.

....., a De..... de

V.º B.º
EL/LA DIRECTOR/A,

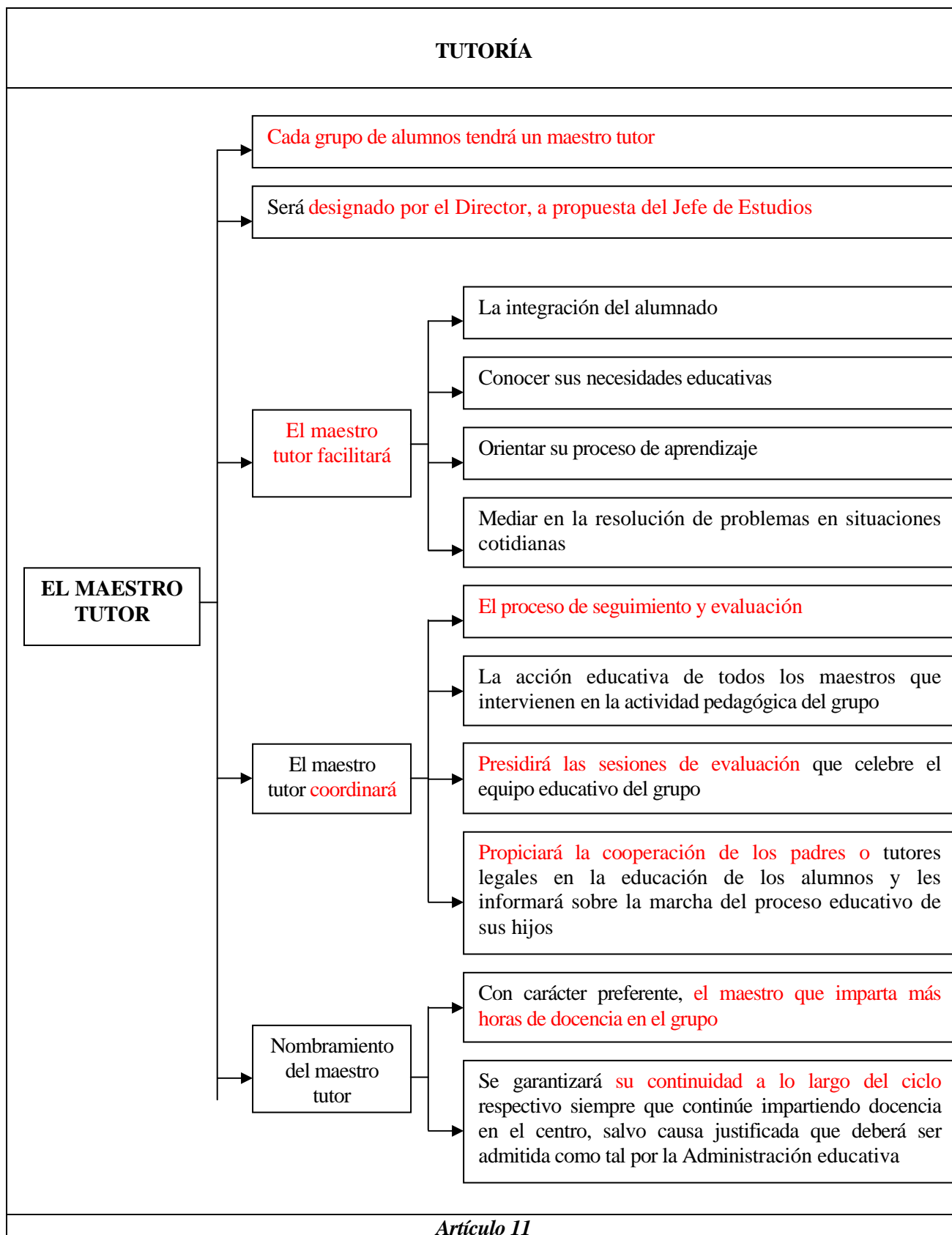
EL/LA SECRETARIO/A,

(Sello del centro)

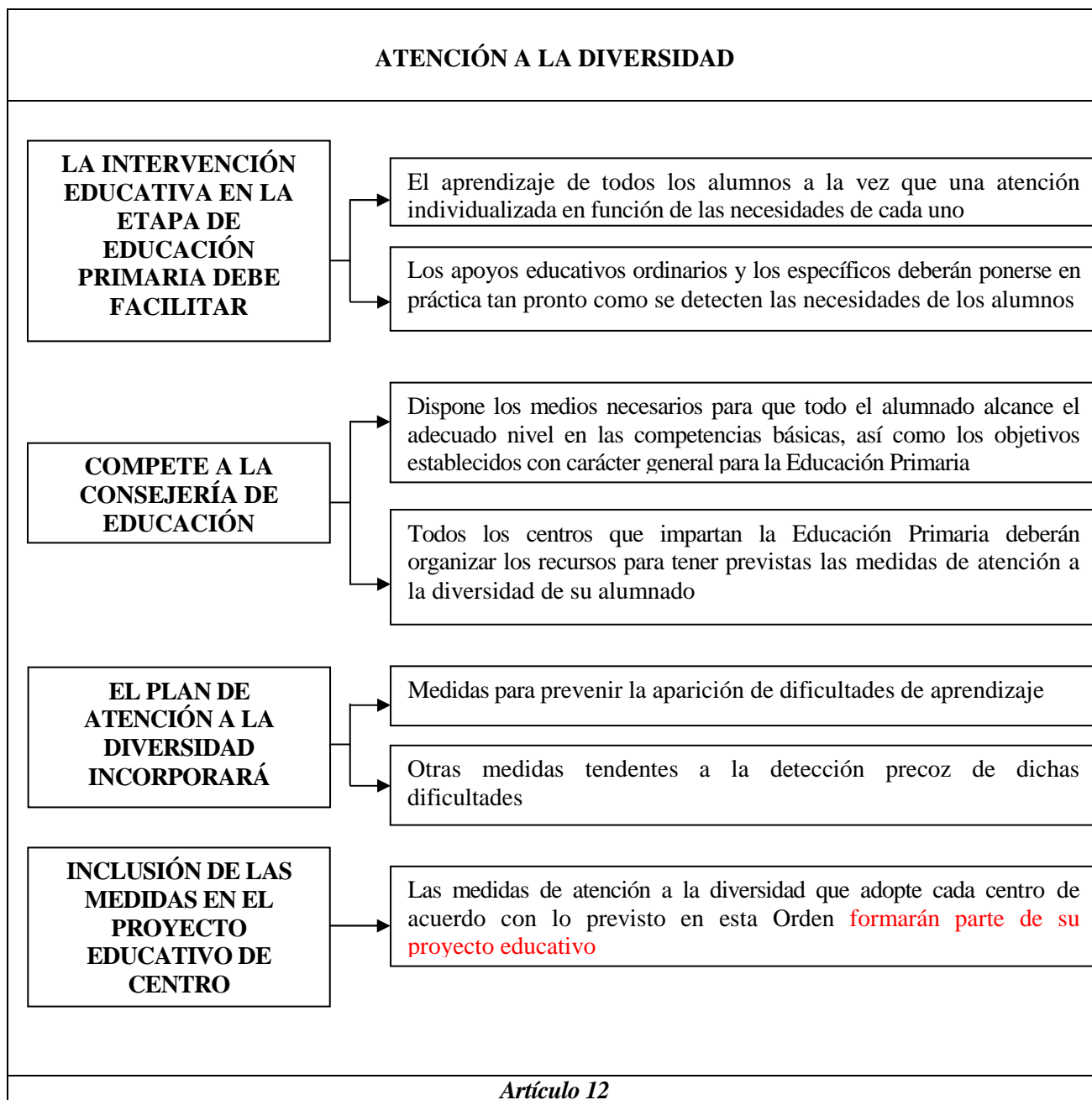
Fdo:..... Fdo:.....

* Este certificado se expedirá a petición de los padres o tutores del alumno y será indispensable para realizar la matrícula en el nuevo centro.

Anexo IV



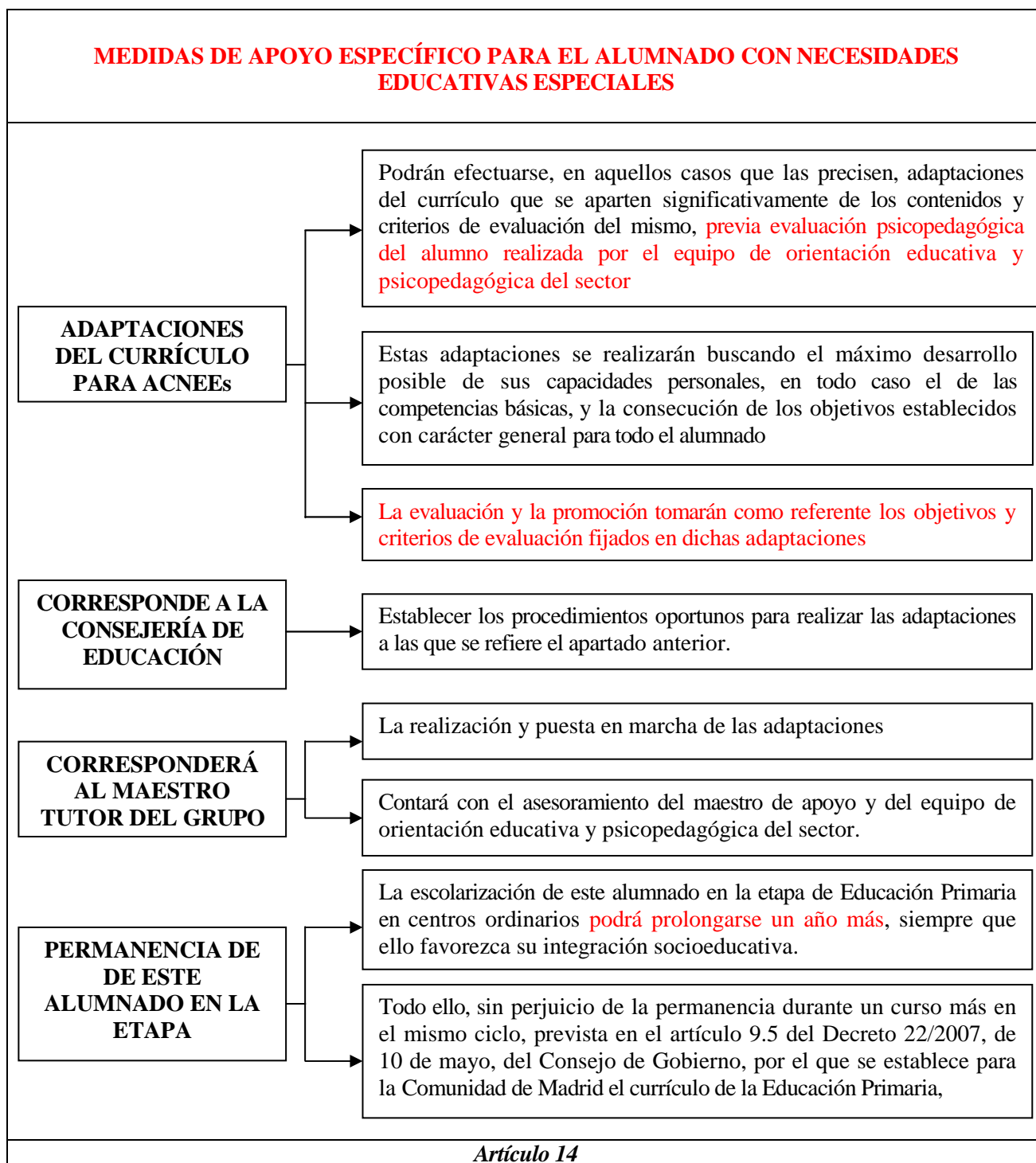
Artículo 11



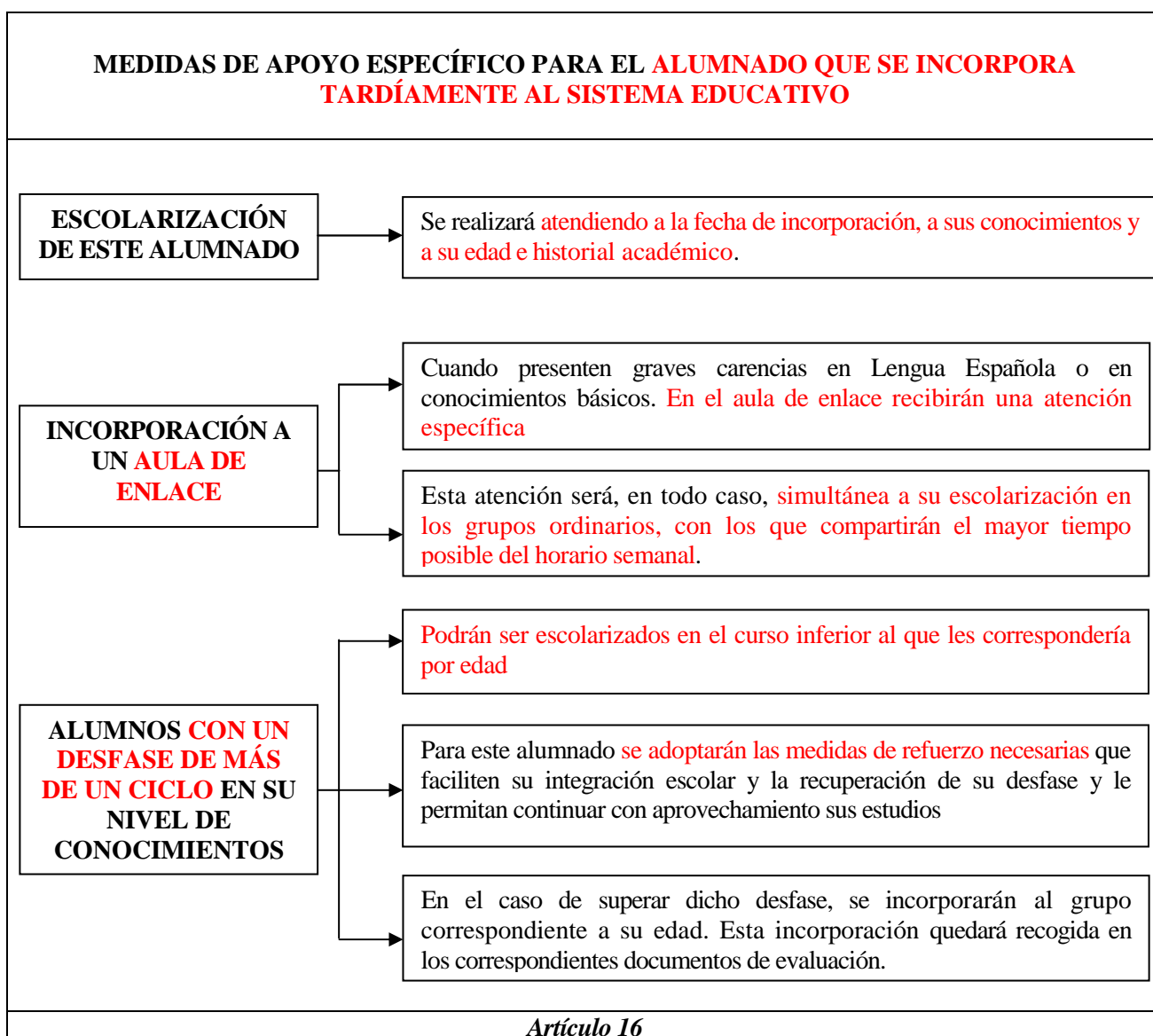
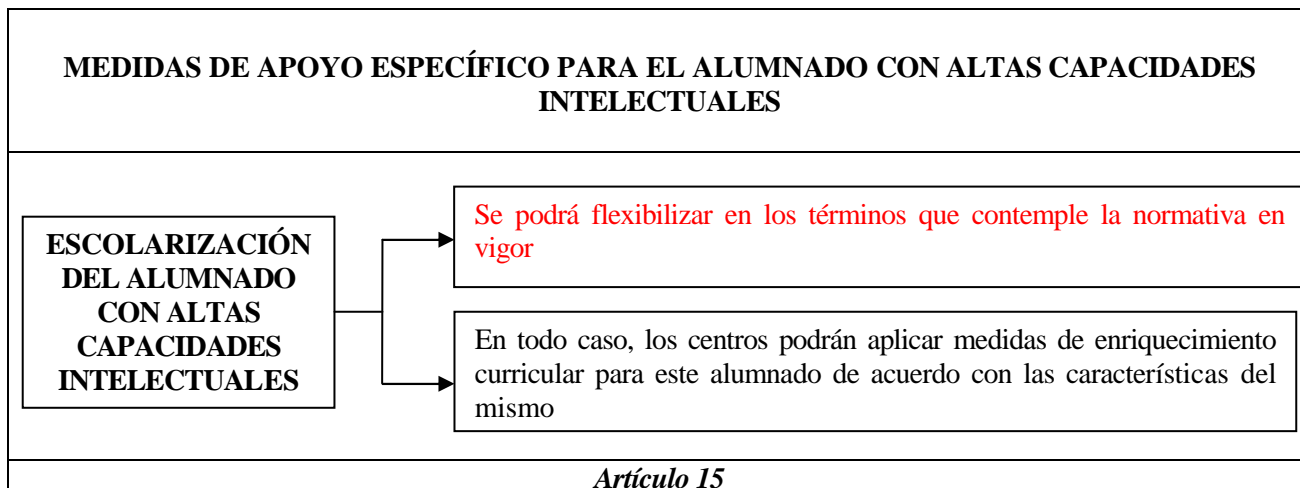
Artículo 12

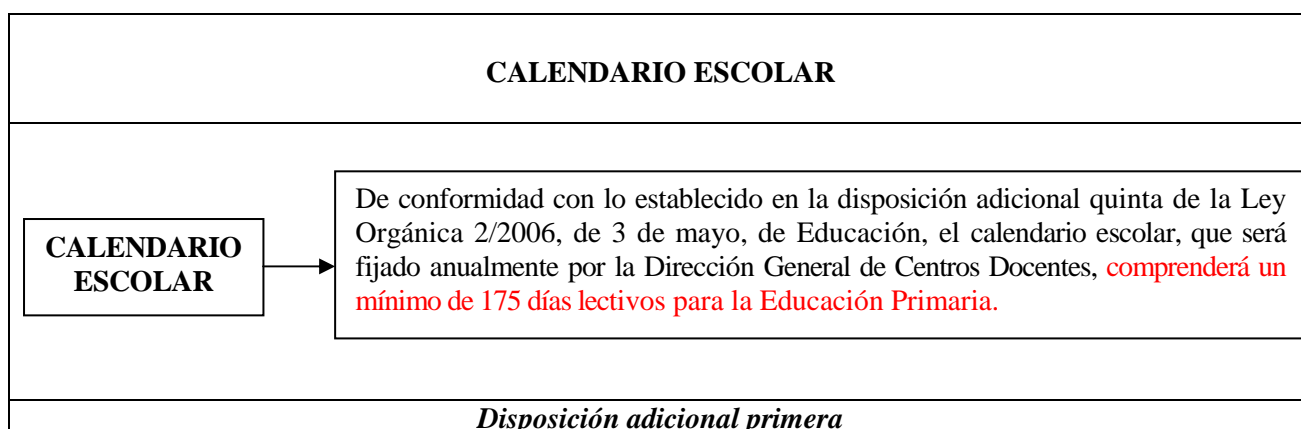
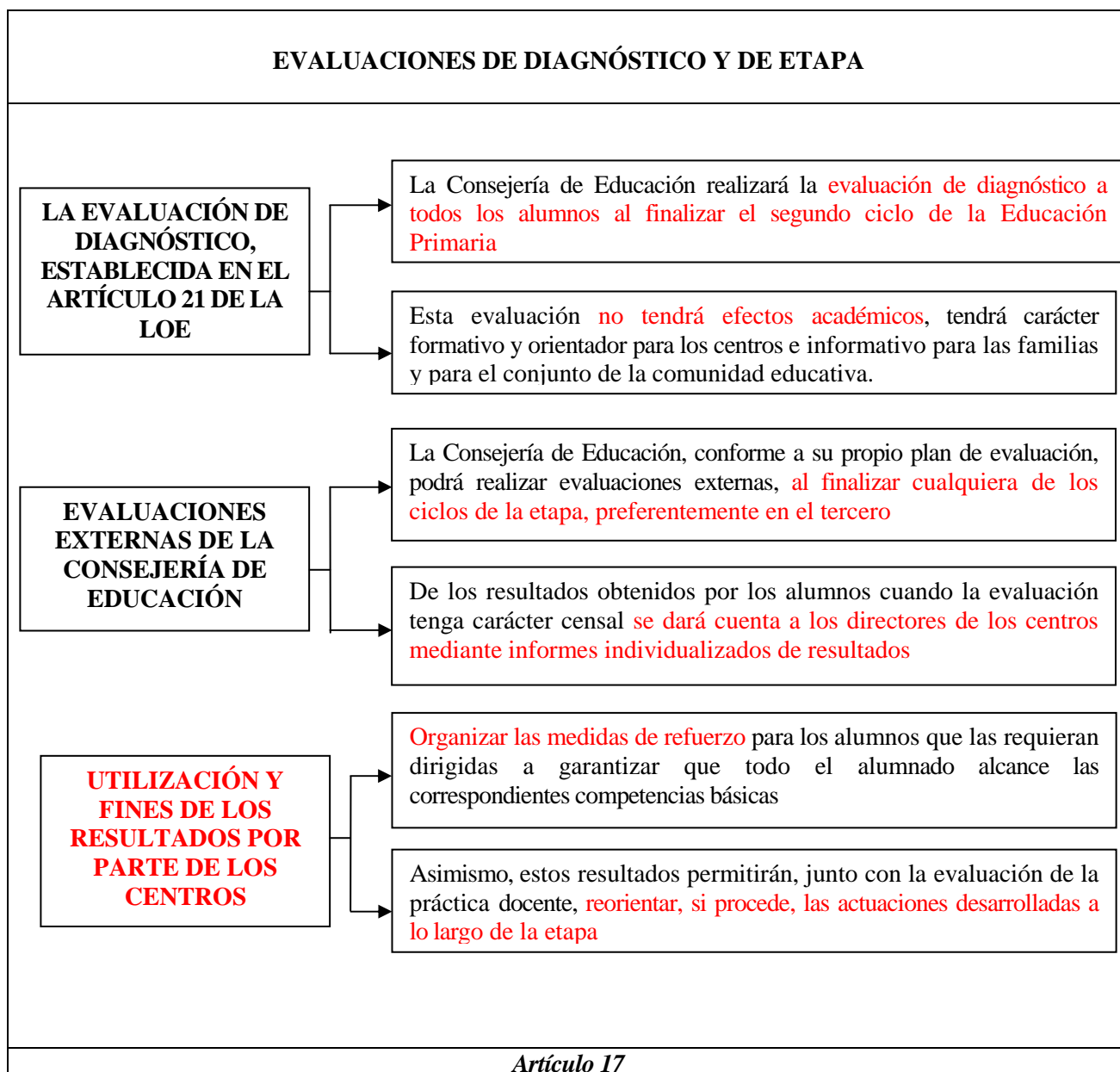


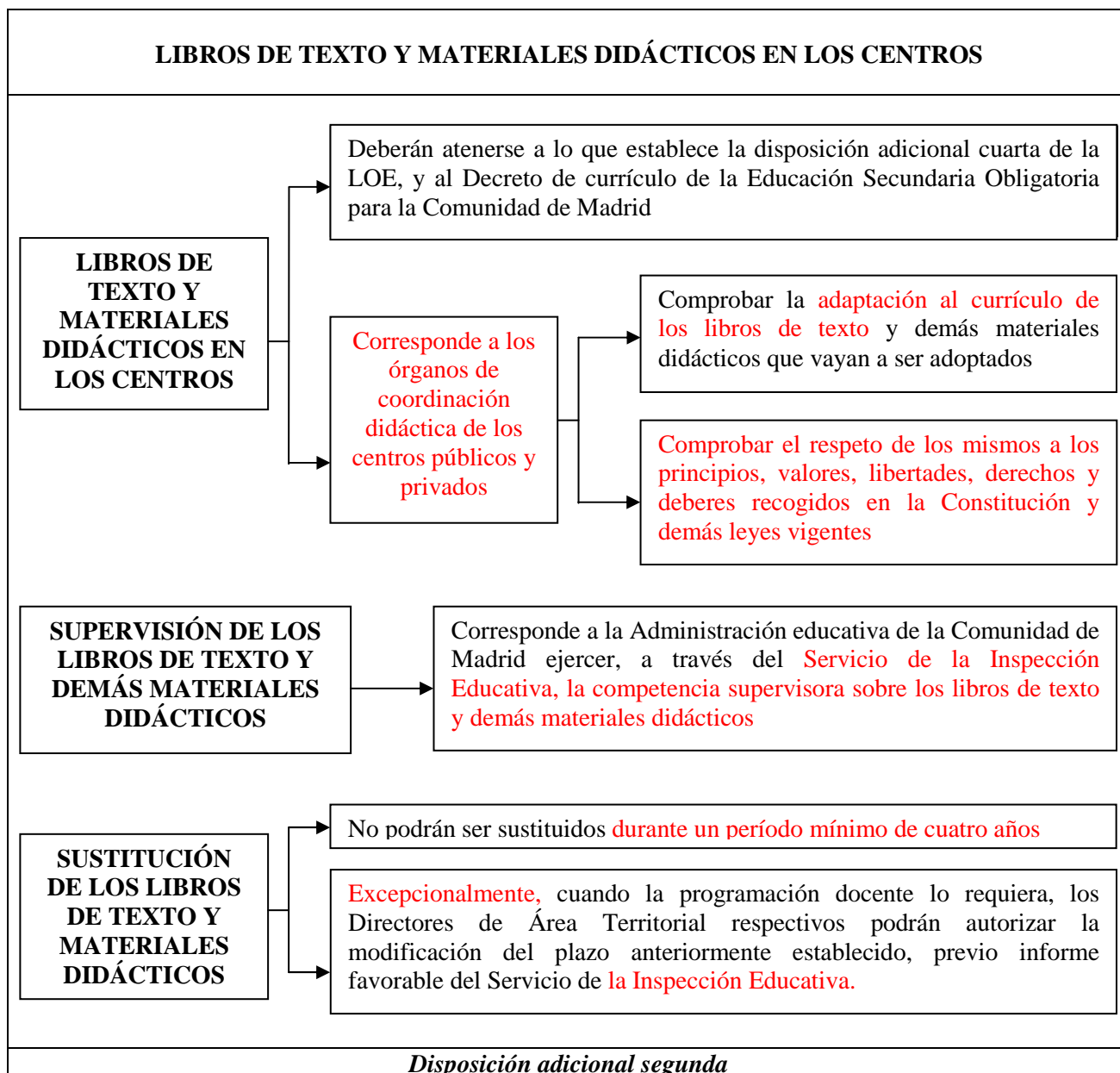
Artículo 13



Artículo 14







CALENDARIO DE APLICACIÓN	
EN EL AÑO ACADÉMICO 2007-2008	Se aplicará lo establecido en la presente Orden correspondiente a los cursos primero y segundo de la etapa .
EN EL AÑO ACADÉMICO 2008-2009	Se aplicará lo establecido en la presente Orden correspondiente a los cursos tercero y cuarto de la etapa .
EN EL AÑO ACADÉMICO 2009-2010	Se aplicará lo establecido en la presente Orden correspondiente a los cursos quinto y sexto de la etapa .
EN TANTO VAYA APLICÁNDOSE LA PRESENTE ORDEN, CONTINUARÁ SIENDO DE APLICACIÓN LA SIGUIENTE NORMATIVA	<p>a) Real Decreto 1344/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria (“Boletín Oficial del Estado” del 26), por el que se regirán las enseñanzas de los cursos tercero y cuarto en el año académico 2007-2008, y las de los cursos quinto y sexto en los años académicos 2007-2008 y 2008-2009.</p> <p>b) Real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre, por el que se regula la enseñanza de la Religión (“Boletín Oficial del Estado” de 26 de enero de 1995)</p> <p> Orden de 3 de agosto de 1995, por la que se regulan las actividades alternativas a la enseñanza de la Religión establecidas por el Real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de septiembre)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución de 16 de agosto de 1995, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se desarrolla lo previsto en la Orden de 3 de agosto de 1995, sobre actividades de estudio alternativas a las enseñanzas de Religión en la Educación Primaria (“Boletín Oficial del Estado” de 6 de septiembre; corrección de errores en el “Boletín Oficial del Estado” de 12 de septiembre) • Orden de 20 de febrero de 1992, por la que se establece el currículo del Área de Religión católica en la Educación Primaria (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de marzo); todo ello en lo relativo a las enseñanzas de Religión de los cursos tercero y cuarto en el año académico 2007-2008, y las de los cursos quinto y sexto en los años académicos 2007-2008 y 2008-2009. <p>c) Orden 2199/2004, de 15 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan el horario semanal de las enseñanzas de la Educación Primaria y las enseñanzas de la Lengua Extranjera en el primer ciclo de la misma, y se establece el Plan para el Fomento de la Lectura y el Desarrollo de la Comprensión Lectora y las medidas de apoyo y refuerzo en este nivel educativo (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del 16), por la que se regirá el horario semanal de los cursos tercero y cuarto en el año académico 2007-2008, y el de los cursos quinto y sexto en los años académicos 2007-2008 y 2008-2009.</p>
<i>Disposición transitoria única</i>	

